



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3  
Anexos:  
No. Radicación: 2-2020-43914 No. Radicado  
Inicial: 1-2020-39092  
No. Proceso: 1621494 Fecha: 2020-09-22  
18:42  
Tercero: ANONIMO .  
Dep. Radicadora: Dirección de SISBEN  
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida  
Consec:

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2020

Señora  
ANÓNIMO  
Correo electrónico: denunciasciudadanas51@gmail.com

Referencia: 1-2020-39092  
SDQS 2287252020  
Asunto: Anónimo Encuesta Sisbén

Respetado señor:

En relación con la petición de la referencia, en la cual señala "INCONFORMIDAD POR PRESUNTA FALSEDAD PARA OBTENCION DE PUNTAJE MENOR DE SISBEN, INDICA LA SEÑORA LILIA VELANDIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 52527676 GENERO ENTREGA DE DOCUMENTOS PRESUNTAMENTE FALSOS AL MOMENTO DE REALIZARSE ENCUESTA DE SISBEN, ESTO PARA PODER QUE LE FUERA GENERADO UN PUNTAJE MENOR Y ASI ACCEDER A DIFERENTES BENEFICIOS SOCIALES, QUITANDOLE LA OPORTUNIDAD A PERSONAS QUE REALMENTE NECESITAN ACCEDER A ESTOS BENEFICIOS", de manera atenta me permito informarle en el ámbito de competencia de esta Entidad como *Administrador del Sisbén* para Bogotá según Decreto Distrital 083 de 2007:

Verificada la base de datos certificada de Sisbén, de consulta pública en la página web del Sisbén, con los datos por usted informados, se observa:

Ficha	Fecha encuesta	Persona	Puntaje Certificado	Potencial beneficiaria de Programas
3677830	6 de agosto del 2010	Lilia Velandia	67,66	NO, No Aplica

Como observa, el puntaje de clasificación vigente de la señora Lilia Velandia, no le permite acceder a ningún subsidio o programa del Estado que tenga como requisito el puntaje Sisbén, en tanto el 67,66 supera todos los rangos establecidos en los diferentes programas de orden nacional y distrital.

Es pertinente señalar que, verificado el registro de personas **EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente. Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3  
Anexos:  
No. Radicación: 2-2020-43914 No. Radicado  
Inicial: 1-2020-39092  
No. Proceso: 1621494 Fecha: 2020-09-22  
18:42  
Tercero: ANONIMO .  
Dep. Radicadora: Dirección de SISBEN  
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida  
Consec:

encuestadas con metodología Sisbén IV, no se halla registro alguno con los datos señalados.

De otra parte, es importante informar de manera general:

El SISBEN es un sistema de información el cual permite identificar y clasificar según las condiciones socioeconómicas particulares a la población de cada municipio, de manera ordenada, objetiva, uniforme y equitativa por medio de la aplicación de la Ficha de Clasificación Socioeconómica conocida como encuesta SISBEN.

Ahora bien, la aplicación de la encuesta Sisbén posibilita la clasificación e identificación de la población encuestada, pero no implica sólo por ello que las personas registradas en la base de encuestados del SISBEN, tengan acceso inmediato a los diferentes subsidios que otorga el estado.

El Sisbén permite evaluar las condiciones de vida de los hogares en el país e identificar a la población que podría acceder a los subsidios que otorga el Estado a través de las entidades que ejecutan programas sociales como: la Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Departamento para la Prosperidad Social, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX), entre otras.

Al respecto, se reitera que el Sisbén no adelanta programas ni otorga subsidios, son las entidades del sector social administradoras de los diferentes programas sociales las encargadas de establecer, en el marco de sus competencias, los requisitos de acceso a los mismos.

Cordial saludo,

Helmut Menjura  
Dirección de SISBEN

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3

Anexos:

No. Radicación: 2-2020-43914 No. Radicado

Inicial: 1-2020-39092

No. Proceso: 1621494 Fecha: 2020-09-22  
18:42

Tercero: ANONIMO .

Dep. Radicadora: Dirección de SISBEN

Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida

Consec:

Proyectó: Alexi Ayala

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de  
la Ley 527 de 1999.*